

Anexo I del PIE, para ser considerado SOLO DURANTE EL CICLO LECTIVO 2020 (de acuerdo a normativa vigente):

- No se tomara asistencia de modo sincrónico, en cada clase virtual se eliminara pasar asistencia, sin embargo todo el insumo que cada docente tenga en relación a la participación de los mismos durante el año se tomara como dato específico para el análisis de la evaluación de proceso.
- Se ajustara el régimen de asistencia vigente antes de la pandemia y se eliminara por este año la obligatoriedad del 60% para continuar como alumno regular.
- Se considerarán diversas estrategias y alternativas para detectar los inconvenientes de los alumnos en relación a la conectividad o falta de recursos para la vinculación con cada cátedra.
- No se calificara numéricamente a los alumnos en el primer cuatrimestre. No se elaborara un avance académico numérico cuantitativo y/o sumativo, el mismo será reemplazado por otro de acuerdo a normativa.
- Durante el ciclo lectivo 2020 todas las materias de cada campo pasarán a la modalidad de materia con examen final obligatorio.
- Se eliminan las materias promocionales.
- **El ciclo lectivo 2020 no será contabilizado entre los 5 años de vigencia de la aprobación de la cursada definidos por el capítulo III del Régimen Académico Marco (Res. 4043/09)**
- **ante la caducidad de los planes o cierre de carreras no se contabilizará el ciclo 2020 en ninguno de los procedimientos que se hayan definido institucionalmente en el marco del anexo 3 de la Res. 1639/17.**